Anllegado a este Puerto Navios Hollandeses sanos se les admitira al
Comercio y a dhos Cavs. se les tome las declaraciones sobre las
Cargas que traen y haviendo Generos en que no puede haver
el menor Recelo ni sospecha contra la Salud Publica precediendo
la Declaracion de los medicos y Ciru janos se les admitira a
Comercio y haviendo algun Recelo se traiga a esta ciud. para su
determinacion:

Los Sres. D. Pedro Rodriguez y D. Nicolas montanaro dixeron
que en cumplimto. de su encargo an buscado los quatro guardias
para la Alameda Fernandez Pequeña Juo. de espin Ramon
Miralles y Manuel Rocaux Joseph mercader y Julian Ros: que
son personas de la mayor satisfacion de dhos señores. y no an
podido lograr mas utilidad que la de tres rs. al dia a cada uno
y que mediante ser pobres suplican a esta ciud. les mande librar
la mitad del salario de un mes lo que ponen en notta. de esta ciud.
para que en su inteligencia resuelva lo que tubiere por conveniente. = Y
entendido por esta ciudad Acuerda que de lo que produxeren los
arbitrios de uno por ciento y mollajes dobles se paguen dhos trescientos
rs. y para ello D. Nicolas mznz persona que los administra
tomara carta de pago del Mayordomo de propios trescientos rs. vellon
tomando recivo del pan y resguardo de dho Mayordomo
con papel del Sr. Corregidor y de dhos cavs. comisarios para que los ayude
de costa que se le libraren a dhos Guardias, como lo tiene acorda-
do esta ciudad en el interin quedando a cuenta de esta ciud. resolver
lo que fuere de su mayor agrado en razon de la paga de donde se ha de
de pagar dhos gastos, y a dhos Guardias se les hara saber por
los cavalleros comisarios esten con gran Vigilancia no per
mitiendo que en dhos Parages se desembarque persona al
guna de las embarcaciones que llegasen a ellos ni hechen en tierra
generos algunos y de lo que ocurriere ya sea de dia o de noche ayan
de venir uno a dar quenta al Sr. corregidor. quedando el otro en
guardia de dhos sitios.

Este dia hizimos notorio lo acordado a D. Nicolas martinez y Joseph Bonet Mayordomo de propios en sus Personas doy fee =
Madrid

5

El Sr. Corregidor hizo en notticia de esta ciudad como por
el correo ordinario a recivido carta del Ilmo. Sr. conde de Se
rena su fha en Madrid en diez y seis deste mes en que le in
serta la Real orden de su Mag. y señores de su supre
mo Real Consejo de castilla su fha del mismo dia refrendada
por D. Joseph de Valdivia y Azcutia su secretario en razon de que
se este con la Guardia y custodia nesesaria en precaucion
de la salud publica para que no se introduzga el mal con
tagioso que se padece en viena de Austria y otras partes; en
estos Reynos y que respecto de padecerse el mismo achaque
en la ciud. de amburgo se publique y prohiba el comer
cio con ella; y que quando sobre esto ocurriere se note